



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 30 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°: 260/ 2020

Y VISTO:

Las Ordenanzas N°: 068/2014 y 065/2015 y sus modificatorias y Decreto Reglamentario N°: 157/2014. El Primer Testimonio - Escritura Número Cincuenta y Nueve, con fecha treinta de Septiembre Agosto de dos mil veinte, labrada por el Escribano Público Nacional Sr. Figueroa Alejandro.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N°: 068/2014 y 065/2015 se resolvió Crear el Plan Municipal de Vivienda denominado "MI HOGAR" y "MI HOGAR II", respectivamente. Que el día 30 de Septiembre de 2020, el Escribano Público Nacional Sr. Figueroa Alejandro, procedió a realizar y fiscalizar, entre otros, el sorteo N° 62 de una vivienda a construir del Plan Municipal de Vivienda denominado "Mi Hogar" en cumplimiento de la Ordenanza N°: 68/2014 y Decreto reglamentario N°: 157/2014. Que previo cumplimiento de todas las disposiciones municipales en vigencia, se procedió a dar inicio al sorteo, extrayendo la primera bolilla cuyo número de orden coincidió con el correspondiente a los adherentes Srta./Sra. Solange Colombo Documento Nacional de Identidad N° 36.130.873 y Sr. Fermin Dulce Documento Nacional de Identidad N° 35.471.750, revistiendo, entonces, el carácter de titular, entre los adherentes sorteados. Que, de los documentos adjuntos al expediente administrativo se advierte la siguiente documentación: a) Copia de su Documento de Identidad; b) Copia del Convenio de Adhesión 24/10/2014, Cesión de Contrato y Copia del Convenio de Adhesión 7/03/2018 ; c) Informe de Cuotas del Plan pagadas en término; d) Copia del Convenio de Pre adjudicación de un lote municipal; e) Inscripción general para participar del Sorteo f) Informe de dominio de personas físicas del Registro General de la provincia de Córdoba con sus correspondientes escritura e informes de los inmuebles allí indicados y g) Acta de Sorteo referenciada en los Vistos.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS,
D E C R E T A**

Art. 1°) ADJUDICAR a la Srta./Sra. Solange Colombo Documento Nacional de Identidad N° 36.130.873 y al Sr. Fermin Dulce Documento Nacional de Identidad N° 35.471.750, ambos con domicilio en calle San Lorenzo 760, de la Ciudad de Oliva, Provincia de

Córdoba, la construcción de la vivienda correspondiente al Sorteo N°: 62 del Plan Municipal de Viviendas denominado "Mi Hogar" creado por Ordenanza N° 068/2014.-

Art. 2°) NOTIFIQUESE, la Srta./Sra. Solange Colombo Documento Nacional de Identidad N° 36.130.873 y al Sr. Fermín Dulce Documento Nacional de Identidad N° 35.471.750, ambos con domicilio en calle San Lorenzo 760.-


Art. 3°) Remítase copia del presente Decreto al Arquitecto Franco Miguel Zatta, Encargado de la Oficina de Viviendas, a los efectos de su conocimiento.

Art. 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno.-

Art. 5°) Publíquese, comuníquese, dese al RM y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA~~
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno




Ab. JOSÉ OCTAVIO BARR
Intendente Municipal